



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. **HELIODORO MARTÍNEZ RIZO**, representante legal de la empresa denominada **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10, y

RESULTANDO

I. Por escrito de fecha 12 de julio del 2010, presentado ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación ese mismo día, el C. **HELIODORO MARTÍNEZ RIZO**, representante legal de la empresa denominada **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita a través de la copia certificada de la Escritura Pública No. 26,021, de fecha 31 de marzo del 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 180 del Distrito Federal, hizo valer inconformidad en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10, para la adquisición de "TUBOS CON BIRLO PARA UTILIZARSE EN LOS CALENTADORES H-01 DE LA PLANTA PRIMARIA I DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME", convocada por la Refinería en cita, de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo de fecha 02 de julio del 2010, correspondiente al proceso licitatorio número 18576007-106-10, acto en el cual la convocante desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme ofreció en su escrito, como pruebas de su parte, las siguientes:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.
2. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

II. Por Acuerdo de fecha 14 de julio del 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, asimismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme las referidas en su escrito de cuenta, lo que se le comunicó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-1155-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1156-2010, de fecha 14 de julio del 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RIADJ-1859-2010, de fecha 19 de julio del 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que en la licitación de mérito resultó adjudicada la propuesta presentada por la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

V.- Por Acuerdo de fecha 21 de julio del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, en dicho proveído se ordenó dar vista a la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en el presente asunto.

VI. Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mediante el oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1198-2010, de fecha 21 de julio del 2010, se le remitió copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que expusiera por escrito lo que a su interés conviniese, y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.

VII. Con fecha 27 de julio del 2010, se recibió oficio número PXR-SP-RIADJ-1915-2010, de fecha 26 del mismo mes y año, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"... III. RESPUESTA DE LA CONVOCANTE A LA IRREGULARIDAD QUE MANIFIESTA LA INCONFORME:

Me refiero al fallo de fecha 02 de julio de 2010 emitido en la licitación pública hoy objeto de inconformidad, el cual ratificamos en todo su contenido; referente a la descalificación del licitante QUADCOM, S.A. DE C.V. ésta obedece al incumplimiento del hoy inconforme a lo solicitado en el documento 2 posición 3 página 28 de 60 de las bases:

DOCUMENTO 2

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NO. R0 LI 683 106**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)

SOLICITUD DE PEDIDO: 10265154

POSICION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UNIDAD
3	<p>TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11,SC-11</p> <p>TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11,SC-11</p> <p>Descripción Tubo</p> <p>Fabricante/Marca FOSTER WHEELER</p> <p>Número de parte o posición SC-11,SC-11</p> <p>Número de dibujo o plano F-112-1-18D F-112-2-19C/F-112-4-3A</p> <p>TUBERIA CON BIRLO DE 4.5" O.D., 237" DE ESPESOR EN ACERO AL CARBON SA-210 Gr-C BIRLO DE 3/4" DIAM. ALTURA DEL BIRLO 3/4 " MATERIAL DEL BIRLO ACERO AL CARBON. DE 12 BIRLOS POR PLANO Y 19.2 PLANOS POR PIE. SE SOLICITA DE 23909 MM DE LONGITUD BIRLADA UN EXTREMO LISO. DE 62 MM Y EL OTRO DE</p>	16 PZA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1392 MM LONG. Y UNA LONGITUD TOTAL DE 24086.

NOTA.1.- DE LA LONGITUD TOTAL DEL TUBO EN LOS EXTREMOS LISOS CONSIDERAR 50 MM ADICIONAL REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE EN AMBOS EXTREMOS.

2.-SE REQUIERE SIN COSTURAS, Y SIN EMPATES Ø SOLDADURAS INTERMEDIAS.

3.-LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR INFORMACION TECNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

Y el licitante en el documento 6 de su propuesta técnico-económica oferta en la posición 3, lo siguiente:

3	16	Pieza	<p>TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11,SC-11 Descripción Tubo Fabricante/Marca FOSTER WHEELER Número de parte o posición SC-11,SC-11 Número de dibujo o plano F-112-1-18D F-112-2-19C/F-112-4-3A Tubería con Birlo de 4,5" O. D., 0,237" de espesor en Acero al Carbón SA-210 Gr-C birlo de 1/2" diam Altura del birlo 3/4" Material del birlo Acero al Carbón, 12 birlos por plano y 19.2 planos por pie. Se solicita de 23,954 mm de longitud birlada, un extremo liso de 62 mm y el otro de 62 mm. Longitud total de 24,080 mm</p> <p>NOTA.1.-DE LA LONGITUD TOTAL DEL TUBO EN LOS EXTREMOS LISOS, CONSIDERAR 50 MM ADICIONAL, REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE EN AMBOS EXTREMOS. (SE ENTREGARAN LAS LONGITUDES DE ACUERDO A ESTA NOTA)</p>	4,403.11	70,449.76
			<p>2.-SIN COSTURAS, Y SIN EMPATES Ø SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>3.- SE ENTREGA COPIA DEL CATALOGO DEL FABRICANTE EN ESPAÑOL.</p> <p>MARCA: ALETAS Y BIRLOS, S. A. DE C. V.</p> <p>ORIGEN: NACIONAL</p>		



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Luego entonces, el licitante inconforme incumple al proponer una longitud birlada de 23954 mm, cuando la convocante solicita una longitud birlada de 23909 mm, la importancia de la longitud birlada de la tubería es en razón de que será instalada en la zona de convección del calentador a fuego directo H-01 de la planta primaria I, en esta zona se da el aprovechamiento máximo de la transferencia de calor que proviene de la zona de radiación; y es la más alejada de la radiación emitida por los quemadores del calentador, por lo que al aumentar el área de tubos por medio de los birlos aumenta el área de aprovechamiento de la transferencia de calor y el rendimiento calorífico, en comparación con tubos completamente lisos, por tal motivo el no respetar las medidas de diseño del calentador en el caso particular de la longitud con birlos de la tubería solicitada, ocasionaría problemas de transferencia de calor entre el medio conductor y el fluido transportado y en proceso de tratamiento calorífico, por lo tanto el licitante inconforme se equivoca debido a que en ningún momento se solicita un nuevo diseño, de la tubería birlada solicitada o que el licitante indique que longitudes van aplicar de acuerdo a su criterio por lo tanto la causal de desechamiento es efectiva.

Es de mencionar que en la junta de aclaraciones de fecha 08 de junio de 2010, el licitante hoy inconforme fue el único proveedor que tuvo a bien cuestionar técnicamente las bases convocadas, y ninguna de sus preguntas refiere al punto de la longitud del área birlada de la tubería solicitada, por lo que si tuviere alguna duda técnica al respecto la hubiere manifestado, recordemos pues que esta etapa es precisamente para aclarar y/o modificar y ratificar las bases.

De las manifestaciones del inconforme se observa claramente que el objetivo es que se le asigne la adquisición bajo sus términos y condiciones, es decir que se acepte la tubería de la longitud del área birlada propuesta, perdiendo de vista los requerimientos del área usuaria y en consecuencia del convocante.

Luego entonces, ésta convocante en términos del numeral 36 bis adjudica contrato al o los licitantes cuyas ofertas resulten solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, partiendo de dicha disposición consideramos que nuestra actuación se ajusta al marco normativo vigente.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la descalificación del licitante inconforme QUADCOM, S.A. DE C.V. se encuentra apegada a derecho en razón del incumplimiento a los requisitos establecidos en la presente licitación.

...ll

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

VIII. Por Acuerdo de fecha 28 de julio del 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

IX. Por Acuerdo de fecha 04 de agosto del 2010, se tuvo por desahogada la vista que se ordenó darle a la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., en su calidad de tercero interesado, quien presentó escrito de fecha 30 de julio del mismo año, y en el cual anexó las documentales que estimó procedente, mismas que se tuvieron por ofrecidas como pruebas de su parte.

X. Por Acuerdo de fecha 04 de agosto del 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 12 de julio del 2010, dentro del período comprendido del 29 de julio al 02 de agosto del 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

XI. Por Acuerdo de fecha 18 de agosto del 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **QUADCOM, S.A. DE C.V.** en su escrito de fecha 12 de julio del 2010, asimismo, se admitieron las probanzas que la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., en su calidad de tercero interesado en el presente asunto, acompañó a su escrito de cuenta, de igual manera, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oaxaca, que anexó a su oficio número PXR-SP-RIADJ-1915-2010, de fecha 26 de julio del 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XII. Mediante Acuerdo de fecha 25 de agosto del 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de fecha 18 de agosto del 2010, referidas en el resultando XI de la presente resolución; asimismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se puso a disposición de la inconforme, **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, y de la empresa tercera interesada RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

XIII. Mediante Acuerdo de fecha 02 de septiembre del 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, así como tampoco por parte de la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIV. Por Acuerdo de fecha 08 de noviembre del 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3º, inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al momento de emitir el fallo de fecha 02 de julio del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10, al desechar la propuesta de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, su desechamiento carece de motivación y fundamentación, al afirmar que su propuesta técnica para la posición 3 de la solicitud de pedido 10265154 resulta solvente, toda vez que la referida posición es la que está mal elaborada en el Documento 2 de la convocatoria, al requerir una longitud total del tubo de 24,080 mm, lo cual es imposible de cumplir al no corresponder con la suma de los diversos tramos del tubo solicitado, que correspondería a una longitud total de 25,463 mm, por lo que la convocante debió llegar a la conclusión de que su solicitud estaba mal elaborada, obrando ilícitamente



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

al desechar su propuesta y adjudicar a diverso licitante la referida solicitud de pedido, pese a que su precio es muy superior al ofertado por la ahora inconforme.

TERCERO. Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obran en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Internacional número 18576009-066-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

- a) Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10, tiene por objeto la adquisición de **"TUBOS CON BIRLO PARA UTILIZARSE EN LOS CALENTADORES H-01 DE LA PLANTA PRIMARIA I DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME"**.

En la base 10, relativa a los Criterios de Evaluación, en el numeral 10.1 que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, en los incisos A), B) y C), se señalan los siguientes:

"A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

C) La evaluación se hará por solicitud de pedido."



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asimismo, en la Base 11, relativa a los Criterios de Adjudicación, se indica en sus incisos A) y C), los siguientes:

"A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo en su caso, considerando el margen de preferencia conforme al procedimiento establecido en el punto 10.2.1

B) ...

C) La adjudicación del Contrato será por solicitud de pedido."

De igual manera, dentro de la misma Convocatoria se localiza el Documento 2, relativo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual señala las siguientes:

A handwritten mark resembling a stylized 'Z' or a checkmark.

A handwritten mark resembling a stylized 'L' or a signature.

A handwritten mark resembling a stylized 'D' or a signature.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO 2
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NO. R0 LI 683 106

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)

SOLICITUD DE PEDIDO: 10265154

POSICION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	<p>TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11, SC-13</p> <p>TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11, SC-13. Descripción Tubo Fabricante/Marca FOSTER WHEELER Número de parte o posición SC-11, SC-13 Número de dibujo o plano F-112-1-18D F-112-2-19C/F-112-4-3A</p> <p>TUBERIA CON BIRLO DE 4.5" O.D. 237" DE ESPESOR EN ACERO AL CARBON SA-210 Gr-C BIRLO DE 4" DIAM. ALTURA DEL BIRLO 3/4" MATERIAL DEL BIRLO ACERO AL CARBON DE 12 BIRLOS POR PLANO Y 19.2 PLANOS POR PIE. SE SOLICITA DE 23954 MM DE LONGITUD BIRLADA UN EXTREMO LISO DE 62 MM Y EL OTRO DE 1542 MM LONG. DE 25558 MM</p> <p>NOTA.1.- DE LA LONGITUD TOTAL DEL TUBO EN LOS EXTREMOS LISOS, CONSIDERAR 50 MM ADICIONAL, REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE EN AMBOS EXTREMOS.</p> <p>2.-SE REQUIERE SIN COSTURAS, Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>3.-LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR INFORMACION TECNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p>	2	PZA
2	<p>TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11, SC-12</p> <p>TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11, SC-11. Descripción Tubo Fabricante/Marca FOSTER WHEELER Número de parte o posición SC-11, SC-11 Número de dibujo o plano F-112-1-18D F-112-2-19C/F-112-4-3A</p> <p>TUBERIA CON BIRLO DE 4.5 O.D.; 237" DE ESPESOR EN ACERO AL CARBON SA-210, Gr-C BIRLO DE 4" DIAM. ALTURA DEL BIRLO 3/4" MATERIAL DEL BIRLO ACERO AL CARBON DE 12 BIRLOS POR PLANO Y 19.2 PLANOS POR PIE. SE SOLICITA DE 23954 MM DE LONGITUD BIRLADA UN EXTREMO LISO DE 62 MM Y EL OTRO DE 1392 MM LONG. Y UNA LONGITUD TOTAL DE 25408</p> <p>NOTA.1.- DE LA LONGITUD TOTAL DEL TUBO EN LOS EXTREMOS LISOS, CONSIDERAR 50 MM ADICIONAL, REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE EN AMBOS EXTREMOS.</p>	6	PZA

2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

	<p>2.-SE REQUIERE SIN COSTURAS, Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>3.-LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR INFORMACION TÉCNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p>		
3	<p>TUBO CON BIRLO 4,5" SC-11, SC-11</p> <p>TUBO CON BIRLO 4,5" SC-11, SC-11</p> <p>Descripción Tubo Fabricante/Marca FOSTER WHEELER Número de parte o posición SC-11, SC-11 Número de dibujo o plano F-112-1-18D F-112-2-19C/F-112-4-3A</p> <p>TUBERIA CON BIRLO DE 4.5" O.D.; 237" DE ESPESOR EN ACERO AL CARBON SA-210 Gr-C BIRLO DE 3/4" DIAM. ALTURA DEL BIRLO 3/4" MATERIAL DEL BIRLO ACERO AL CARBON DE 12 BIRLOS POR PLANO Y 19.2 PLANOS POR PIE. SE SOLICITA DE 23909 MM DE LONGITUD BIRLADA UN EXTREMO LISO DE 62 MM Y EL OTRO DE 1392 MM. LONG. Y UNA LONGITUD TOTAL DE 24080</p> <p>NOTA.1.- DE LA LONGITUD TOTAL DEL TUBO EN LOS EXTREMOS LISOS CONSIDERAR 50 MM ADICIONAL REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE EN AMBOS EXTREMOS.</p> <p>2.-SE REQUIERE SIN COSTURAS, Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>3.-LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR INFORMACION TECNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p>	16	PZA

Aplicación.- Tubería birlada para utilizarse en la planta primaria 1 calentadores h-01, área usuaria: Ing. Leonel Gallegos Peña.

NOTAS GENERALES:

- 1.- Se solicita a los licitantes presentar su propuesta en original y copia.
- 2.- Los licitantes deberán anexar a sus propuestas información técnica y/o catálogos legibles, el no presentarlo será motivo de descalificación.
- 3.- Se acepta cualquier marca que cumpla con las especificaciones solicitadas.
- 4.- Pemex se reserva el derecho de realizar visitas a la planta del fabricante de los bienes que se oferta.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Así también, formando parte de la misma Convocatoria, se localiza el Documento 6, el cual se refiere a la Proposición Técnica y Económica, mismo que indica lo siguiente:



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576007-106-10
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NO. R0 LI 683 106
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes. (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$)	Importe Total sin I.V.A. (\$)
Sub-Total		\$				

Condiciones de entrega:	
Lugar de entrega:	
Monto total de la proposición sin I.V.A.:	\$
Vigencia de la proposición:	La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.
NOMBRE DEL LICITANTE:	(DENOMINACION O RAZON SOCIAL)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
FIRMA:	
CARGO:	
FECHA:	

- b) Propuesta de la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, presentada dentro de la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que como parte de su oferta, la ahora inconforme incluyó el Documento 6, en el cual se oferta lo siguiente:

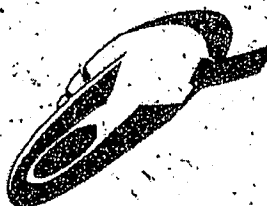


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Quadcom, S. A. de C. V.

DOCUMENTO 06.

PEMEX REFINACIÓN

REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALI JAÍME

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° RO LI 683 106 COMPRANET 18576007-106-10

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

SOLICITUD DE PEDIDO 10265154

Posición	Cantidad	Unidad	Descripción de los bienes	Precio Unit. sin IVA	Precio Total sin IVA
1	2	Pieza	TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11,SC-13 Descripción Tubo Fabricante/Marca FOSTER WHEELER Número de parte o posición SC-11,SC-13 Número de dibujo o plano F-112-1-18D F-112-2-19C/F-112-4-3A Tubería con Birlo de 4.5" O. D., 0.237" de espesor en Acero al Carbón SA-210 Gr. C birlo de 1/2" diam. Altura del birlo 3/4" Material del birlo Acero al Carbón. 12 birlos por plano y 19.2 planos por pie. Se solicita de 23,954 mm de longitud birlada, un extremo liso de 62 mm y el otro de 1,542 mm. Longitud total de 25,558 mm NOTA.1.- DE LA LONGITUD TOTAL DEL TUBO EN LOS EXTREMOS LISOS CONSIDERAR 50 MM ADICIONAL REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE EN AMBOS EXTREMOS. (SE ENTREGARAN LAS LONGITUDES DE ACUERDO A ESTA NOTA) 2.- SIN COSTURAS, Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS. 3.- SE ENTREGA COPIA DEL CATALOGO DEL FABRICANTE EN ESPAÑOL. MÁRCA: ALETAS Y BIRLOS, S. A. DE C. V. ORIGEN: NACIONAL	4,672.80	9,345.60
2	6	Pieza	TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11,SC-11 Descripción Tubo Fabricante/Marca FOSTER WHEELER	4,645.43	27,872.58



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

			<p>Número de parte o posición SC-11,SC-11 Número de dibujo o plano F-112-1-18D F-112-2-19C/F-112-4-3A Tubería con Birlo de 4.5" O. D., 0.237" de espesor en Acero al Carbón SA-210 Gr-C birlo de 1/2" diám Altura del birlo 3/4" Material del birlo Acero al Carbón. 12 birlos por plano y 19.2 planos por pie. Se solicita de 23,954 mm de longitud birlada, un extremo liso de 62 mm y el otro de 1,392 mm. Longitud total de 25,408 mm</p> <p>NOTA.1.- DE LA LONGITUD TOTAL DEL TUBO EN LOS EXTREMOS LISOS, CONSIDERAR 50 MM ADICIONAL REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE EN AMBOS EXTREMOS. (SE ENTREGARÁN LAS LONGITUDES DE ACUERDO A ESTA NOTA)</p> <p>2.- SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>3.- SE ENTREGA COPIA DEL CATALOGO DEL FABRICANTE EN ESPAÑOL</p> <p>MARCA: ALETAS Y BIRLOS, S. A. DE C. V.</p> <p>ORIGEN: NACIONAL</p>		
3	16	Pieza	<p>TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11,SC-11 Descripción Tubo Fabricante/Marca FOSTER WHEELER Número de parte o posición SC-11,SC-11 Número de dibujo o plano F-112-1-18D F-112-2-19C/F-112-4-3A Tubería con Birlo de 4.5" O. D., 0.237" de espesor en Acero al Carbón SA-210 Gr-C birlo de 1/2" diám Altura del birlo 3/4" Material del birlo Acero al Carbón. 12 birlos por plano y 19.2 planos por pie. Se solicita de 23,954 mm de longitud birlada, un extremo liso de 62 mm y el otro de 62 mm. Longitud total de 24,080 mm</p> <p>NOTA.1.- DE LA LONGITUD TOTAL DEL TUBO EN LOS EXTREMOS LISOS, CONSIDERAR 50 MM ADICIONAL REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE EN AMBOS EXTREMOS. (SE ENTREGARÁN LAS LONGITUDES DE ACUERDO A ESTA NOTA)</p>	4,403.11	70,449.76



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

		2.- SIN COSTURAS, Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.			
		3.- SE ENTREGA COPIA DEL CATALOGO DEL FABRICANTE EN ESPAÑOL			
		MARCA: ABETAS Y BIRLOS, S. A. DE C. V.			
		ORIGEN: NACIONAL			
		SUMA SOLICITUD DE PEDIDO 10265154	USD		107,667.94

- NOTA:
1. Los bienes propuestos cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases, así como con lo acordado en la junta de aclaraciones
 2. Las marcas y orígenes se indican en cada partida son producidas en Alemania y los Estados Unidos de América, países que tienen tratados de libre comercio con la República Mexicana (TLCAN y TLCUE)
 3. Con la entrega de los bienes se entregarán los certificados de origen y de calidad de los materiales.

Condiciones de entrega	60 Días DDP (INCOTERMS 2010) Almacén de Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime		
Lugar de Entrega	Salina Cruz, Oaxaca		
Monto Total de la propuesta sin IVA	107,667.94	(Ciento siete mil seiscientos sesenta y siete Dólares USD 94/100 noventa y cuatro centavos, Moneda de los Estados Unidos de América)	
Vigencia de la propuesta	La presente propuesta permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.		

Nombre del Licitante: QUADCOM, S. A. DE C. V.
 Nombre del representante legal: Ing. Heliodoro Martínez Rizo

Ing. Heliodoro Martínez Rizo
 Director Técnico y Representante Legal
 Quadcom, S.A. de C.V.

Firma:
 Cargo:
 Fecha:

15 de Junio del 2010



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- c) Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10, de fecha 02 de julio del 2010. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó por lo que se refiere a la oferta presentada por la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, desechar la misma, por el siguiente motivo:

POR LO QUE CORRESPONDE A LA(S) OFERTA(S) DE LO(S) LICITANTE(S), QUE SE INDICA(N) A CONTINUACIÓN NO SE ADJUDICA POR INCUMPLIMIENTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA-LEGAL.

LICITANTE	CAUSAS DEL DESECHAMIENTO
(...)	
QUADCOM, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA POR EL SIGUIENTE MOTIVO: EN LA POSICIÓN 3 NO CUMPLE PORQUE PEMEX SOLICITA EN DOCUMENTO 2 UNA LONGITUD BIRLADA DE 23909 MM Y EL LICITANTE PROPONE UNA LONG. BIRLADA DE 23954 MM. POR TRATARSE LA ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL DE LA SOLICITUD DE PEDIDO, SU PROPUESTA ES DESECHADA POR COMPLETO.
	LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 10.1 INCISO A) Y 11. INCISO C) DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al momento de emitir el fallo de fecha 02 de julio del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10, al desechar la propuesta de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, su desechamiento carece de motivación y fundamentación, al afirmar que su propuesta técnica para la posición 3 de la solicitud de pedido 10265154 resulta solvente, toda vez que la referida posición es la que está mal elaborada en el Documento 2 de la convocatoria, al requerir una longitud total del tubo de 24,080 mm, lo cual es imposible de cumplir al no corresponder con la suma de los diversos tramos del tubo solicitado, que correspondería a una longitud total de 25,463 mm, por lo que la convocante debió llegar a la conclusión de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

que su solicitud estaba mal elaborada, obrando ilícitamente al desechar su propuesta y adjudicar a diverso licitante la referida solicitud de pedido, pese a que su precio es muy superior al ofertado por la ahora inconforme.

Al respecto, se tiene que la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, hace valer dentro de su escrito inicial de fecha 12 de julio del 2010, como motivos de inconformidad, en esencia, los siguientes:

//...

AGRAVIO

ÚNICO.- VIOLACIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CUANTO HACE A QUE LA CONVOCANTE INDEBIDAMENTE DESECHÓ A MI REPRESENTADA LA PROPUESTA DEL PEDIDO 10265154 EN VIRTUD DE QUE SUPUESTAMENTE INCUMPLIÓ CON LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR LO QUE HACE A LA LONGITUD DE LA TUBERÍA BIRLADA CORRESPONDIENTE A LA POSICIÓN 3.

(...)

4.- De esta manera, la resolución a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por virtud de la cual la convocante da a conocer a los participantes de la licitación las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora, por tratarse de un acto netamente administrativo, necesariamente debe encontrarse debidamente fundado y motivado, es decir, la convocante debe expresar claramente las razones y motivos por las cuales considera que los demás licitantes no cumplieron con los requisitos de la licitación, exponiendo con claridad y precisión las cuestiones por las cuales su propuesta fue desecheda y expresando las causas de ello, es decir, debe fundamentar y motivar claramente el desecharamiento de las propuestas.

5.- Ahora bien, en el caso concreto la convocante al emitir el fallo de fecha dos de julio de dos mil diez, relativa a la licitación pública compranet número 18576007-106-10 por concepto de TUBOS CON BIRLO PARA UTILIZARSE EN LA PLANTA PRIMARIA I CALENTADORES H-01, procedió a adjudicar a los licitantes las solicitudes de pedido materia de la licitación, habiendo adjudicado a la sociedad denominada RW INGENIERIA, S.A. DE C.V., la solicitud de pedido 10265154 posiciones 1, 2 y 3, y por otro lado desechó a mi representada dicha solicitud de pedido bajo el insostenible argumento de que la longitud de la tubería birlada correspondiente a la posición 3, es diferente a la solicitada, incumpliendo con lo dispuesto por el documento 02 posición 3 de las bases de licitación.

(...)

6.- Del numeral antes citado documento 02 posición 3 de las bases de licitación se advierte que la longitud birlada deberá de ser 23,909 milímetros, un extremo liso de 62 milímetros y el otro 1,392 milímetros y una longitud total de tubo de 24,080 milímetros, además se menciona más abajo como nota 1.- de la longitud total del tubo en los extremos lisos considerar 50 milímetros adicional repartidos proporcionalmente en ambos extremos.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

7.- A este respecto, cabe indicar que si bien es cierto que lo anterior es lo solicitado, también es cierto que está MAL solicitado, ya que si ponemos atención a las longitudes diversas solicitadas y aplicadas, se entiende que la longitud total birlada no puede ser otra que la siguiente:

<u>POSICIÓN 03</u>	<u>Milímetros</u>
LONG TOTAL DEL TUBO SEGÚN PLANO	24080
50 mm ADICIONAL POR EXTREMO (2)	100
EXTREMO DESNUDO	62
EXTREMO DESNUDO	1392
LONG. TOTAL BIRLADA	22776

Y no la solicitada por la convocante 23,909 milímetros.

En este orden de ideas, es incuestionable que la convocante actuó ilegalmente al desechar a mi representada su propuesta referente al pedido 10265154 posiciones 1, 2 y 3, bajo el insostenible argumento de que no ostentaban la longitud birlada solicitada, siendo imposible poder cumplir con esta longitud, por lo que se muestra en el cuadro anterior.

8.- De la correcta interpretación anterior se desprende que la convocante solicita:

<u>POSICIÓN 03</u>	<u>Milímetros</u>
LONG. TOTAL BIRLADA	23909
50 mm ADICIONAL POR EXTREMO (2)	100
EXTREMO DESNUDO	62
EXTREMO DESNUDO	1392
LONG. TOTAL BIRLADA	22776
LONG. TOTAL DEL TUBO SEGÚN PLANO	25463

La longitud total sería de 25,463 en clara contradicción con lo que dice el documento 02, una longitud total de 24,080 mm más 100 milímetros igual a 24,180 milímetros, o sea un tubo 1,283 milímetros más largo a lo solicitado.

9.- En esta tesitura, en el caso concreto el hecho de que la solicitud está mal elaborada, haría a todas las ofertas INSOLVENTES, no solo la de mi representada, razón por lo cual la convocante no debió desechar dicha propuesta con base la referida omisión, toda vez que dicho incumplimiento no afectó de manera alguna la solvencia de la proposición.

10.- Así las cosas, el fallo recurrido deviene a todas luces ilegal e infundado, habida cuenta que la convocante al evaluar la proposición de mi representada relativa al pedido 10265154, debió arribar a la conclusión de que su solicitud estaba mal elaborada, razón por la cual obró ilícitamente al desechar dicha propuesta de plano, y adjudicar a diverso licitante la solicitud de pedido, pese a que ese precio es muy superior al ofertado por mi representada.

11.- En efecto, cabe indicar que la propuesta económica de mi representada QUADCOM, S.A. DE C.V., respecto de la solicitud de pedido 10265154 fue por la cantidad de USD



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

\$107,667.94 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 94/100 Cy) y la propuesta económica del licitante RW INGENIERIA, S.A. DE C.V., ascendió a la cantidad de USD \$124,382.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 00/100 Cy), es decir, que la oferta económica de mi representada fue infinitamente mejor a la de la licitante que adjudicó, lo que en el caso concreto debió tomar en consideración la convocante.

12.- En este orden de ideas, si en la especie el objeto precisamente de la licitación es que la convocante tenga la opción de elegir la mejor oferta a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, luego entonces, la convocante debió tomar en consideración la propuesta realizada por mi representada QUADCOM, S.A. DE C.V., ello en virtud de que económicamente fue mucho mejor a la propuesta de la licitante a quien se le adjudicó, con una diferencia mayor a USD \$16,714.06 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES AMERICANOS 06/100 Cy), razón por la cual resultó totalmente ilegal que la convocante desechará (sic) la propuesta de mi representada bajo el insostenible argumento de que la longitud de la tubería birlada correspondiente a la posición 3, es diferente a la solicitada y además, como ya se dijo, es totalmente subsanable y no afectó de manera alguna la solvencia de la propuesta.

13.- En las relatadas circunstancias, deberá declararse infundada la resolución que se recurre y por ende decretar la propuesta de mi representada respecto de la solicitud de pedido 10265154 es solvente técnica y económicamente,, lo que genera que quede sin efectos la adjudicación de dicha solicitud de pedido a la sociedad licitante RW INGENIERIA, S.A. DE C.V., que ilegalmente le fue adjudicado en el fallo de referencia, y por ende adjudicar dicha partida a mi representada, quien además otorga mejores condiciones de precio respecto de dicha licitante.

...ll

Al respecto, y derivado de los agravios anteriormente transcritos, se desprende que la inconforme considera ilegal el desechamiento de su propuesta, por las razones indicadas en el Acta correspondiente al Fallo de fecha 02 de julio del 2010, de la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10.

En primer término, y en relación a lo indicado por la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, respecto de que de manera indebida se desechó su propuesta, toda vez que su propuesta técnica para la posición 3 de la solicitud de pedido 10265154 resulta solvente, toda vez que la referida posición es la que está mal elaborada al solicitar una longitud total del tubo de 24,080 mm, lo cual es imposible de cumplir al no corresponder con la suma de los diversos tramos del tubo solicitado, que correspondería a una longitud total de 25,463 mm, tales manifestaciones resultan extemporáneas, considerando que la fracción I del artículo 65 de la Ley de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCÓM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, otorga a los interesados la posibilidad de inconformarse en contra de la convocatoria a la Licitación y las Juntas de Aclaraciones, actos en los cuales la entidad Pemex Refinación estableció en términos del artículo 29 de la ley de la materia, las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir y al no haberlo hecho dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones, corrió en exceso el término para la inconforme para impugnar tales actos, tomando en cuenta la fecha en que se llevó a cabo la última junta de aclaraciones, en este caso el día 08 de junio del 2010 y la de la presentación de su escrito inicial ante la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control, en este caso el día 12 de julio del 2010.

Por otra parte, y por lo que hace a lo manifestado por la empresa inconforme, respecto a que el incumplimiento señalado por la convocante dentro del fallo de fecha 02 de julio del 2010, no afecta la solvencia de su proposición, es conveniente precisar lo requerido e indicado en la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10, en donde la base 10, relativa a los Criterios de Evaluación, en el numeral 10.1 que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, en los incisos A), B) y C), se señalan los siguientes:

"A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.

C) La evaluación se hará por solicitud de pedido."

Asimismo, en la Base 11, relativa a los Criterios de Adjudicación, se indica en sus incisos A) y C), los siguientes:

"A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo en su caso, considerando el margen de preferencia conforme al procedimiento establecido en el punto 10.2.1

B) ...

C) La adjudicación del Contrato será por solicitud de pedido."



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De igual manera, dentro de la misma Convocatoria se localiza el Documento 2, relativo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual señala las siguientes:

**DOCUMENTO 2
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NO. R0 LI 683 106**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ÉSTE DOCUMENTO)**

SOLICITUD DE PEDIDO: 10265154

POSICION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	<p>TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11, SC-13</p> <p>TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11, SC-13. Descripción Tubo Fabricante/Marca FOSTER WHEELER Número de parte o posición SC-11, SC-13 Número de dibujo o plano F-112-1-18D F-112-2-19C/F-112-4-3A</p> <p>TUBERIA CON BIRLO DE 4.5" O.D. 237" DE ESPESOR EN ACERO AL CARBON SA-210 Gr-C BIRLO DE 4" DIAM. ALTURA DEL BIRLO 3/4" MATERIAL DEL BIRLO ACERO AL CARBON. DE 12 BIRLOS POR PLANO Y 19.2 PLANOS POR PIE. SE SOLICITA DE 23954 MM DE LONGITUD BIRLADA UN EXTREMO LISO DE 62 MM Y EL OTRO DE 1542 MM LONG. DE 25558 MM</p> <p>NOTA.1.- DE LA LONGITUD TOTAL DEL TUBO EN LOS EXTREMOS LISOS, CONSIDERAR 50 MM ADICIONAL, REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE EN AMBOS EXTREMOS.</p> <p>2.-SE REQUIERE SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>3.-LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR INFORMACION TECNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p>	2	PZA
2	<p>TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11, SC-12</p> <p>TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11, SC-11. Descripción Tubo Fabricante/Marca FOSTER WHEELER Número de parte o posición SC-11, SC-11 Número de dibujo o plano F-112-1-18D F-112-2-19C/F-112-4-3A</p> <p>TUBERIA CON BIRLO DE 4.5 O.D. ; 237" DE ESPESOR EN ACERO AL CARBON SA-210, Gr-C BIRLO DE 4" DIAM. ALTURA DEL BIRLO 3/4" MATERIAL DEL BIRLO ACERO AL CARBON. DE 12 BIRLOS POR PLANO Y 19.2 PLANOS POR PIE. SE SOLICITA DE 23954 MM DE LONGITUD BIRLADA UN EXTREMO LISO DE 62 MM Y EL OTRO DE 1392 MM LONG. Y UNA LONGITUD TOTAL DE 25408</p> <p>NOTA.1.- DE LA LONGITUD TOTAL DEL TUBO EN LOS EXTREMOS LISOS. CONSIDERAR 50 MM ADICIONAL, REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE EN AMBOS EXTREMOS.</p>	6	PZA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

	<p>2.-SE REQUIERE SIN COSTURAS, Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>3.-LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR INFORMACION TÉCNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p>		
3	<p>TUBO CON BIRLO 4,5" SC-11, SC-11</p> <p>TUBO CON BIRLO 4,5" SC-11, SC-11</p> <p>Descripción Tubo</p> <p>Fabricante/Marca FOSTER WHEELER</p> <p>Número de parte o posición SC-11, SC-11</p> <p>Número de dibujo o plano F-112-1-18D F-112-2-19C/F-112-4-3A</p> <p>TUBERIA CON BIRLO DE 4.5" O.D.; 237" DE ESPESOR EN ACERO AL CARBON SA-210 Gr-C BIRLO DE 3/4" DIAM. ALTURA DEL BIRLO 3/4" MATERIAL DEL BIRLO ACERO AL CARBON. DE 12 BIRLOS POR PLANO Y 19.2 PLANOS POR PIE. SE SOLICITA DE 23909 MM DE LONGITUD BIRLADA UN EXTREMO LISO DE 62 MM Y EL OTRO DE 1392 MM. LONG. Y UNA LONGITUD TOTAL DE 24080</p> <p>NOTA.1.- DE LA LONGITUD TOTAL DEL TUBO EN LOS EXTREMOS LISOS CONSIDERAR 50 MM ADICIONAL REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE EN AMBOS EXTREMOS.</p> <p>2.-SE REQUIERE SIN COSTURAS, Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS.</p> <p>3.-LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR INFORMACION TÉCNICA LEGIBLE DEL FABRICANTE QUE REPRESENTAN, TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EL NO PRESENTAR DICHO REQUERIMIENTO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p>	16	PZA

Aplicación.- Tubería birlada para utilizarse en la planta primaria 1 calentadores h-01, área usuaria: Ing. Leonel Gallegos Peña.

NOTAS GENERALES:

- 1.-Se solicita a los licitantes presentar su propuesta en original y copia.
- 2.- Los licitantes deberán anexar a sus propuestas información técnica y/o catálogos legibles, el no presentarlo será motivo de descalificación.
- 3.-Se acepta cualquier marca que cumpla con las especificaciones solicitadas.
- 4.- Pemex se reserva el derecho de realizar visitas a la planta del fabricante de los bienes que se oferta.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Así también, formando parte de la misma Convocatoria, se localiza el Documento 6, el cual se refiere a la Proposición Técnica y Económica, mismo que indica lo siguiente:



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576007-106-10
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NO. ROLI 683 106

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran; adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$)	Importe Total sin I.V.A. (\$)
Sub-Total	\$					

Condiciones de entrega: _____
 Lugar de entrega: _____
 Monto total de la proposición sin I.V.A.: \$ _____
 Vigencia de la proposición: La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.
 NOMBRE DEL LICITANTE: _____ (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 FIRMA: _____
 CARGO: _____
 FECHA: _____

De lo anterior, se desprende que de acuerdo a lo establecido en el Documento 2 de la convocatoria, relativo a las Especificaciones Técnicas, para la posición 3 de la solicitud de pedido 10265154, se solicitó a los licitantes el bien consistente en Tubo con Birlo 4.5" SC-11, SC-11, **de 23,909 mm de longitud birlada**, entre otras especificaciones técnicas, requerimientos que los licitantes debían de ofertar en el Documento 6, referente a la Proposición Técnica y Económica.

No obstante lo anterior, derivado del análisis realizado a la propuesta de la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, lo cual se realizó en el considerando tercero, inciso b), se advierte que dentro de la misma la inconforme ofertó en el Documento 6 Propuesta Técnica y Económica, para la posición 3, lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE PEDIDO 10265154

Posición	Cantidad	Unidad	Descripción de los bienes	Precio Unit sin IVA	Precio Total sin IVA
(...)					
3	16	Pieza	TUBO CON BIRLO 4.5" SC-11,SC-11 Descripción Tubo Fabricante/Marca FOSTER WHEELER Número de parte o posición SC-11,SC-11 Número de dibujo o plano F-112-1-18D F-112-2-19C/F-112-4-3A Tubería con Birlo de 4.5" O. D., 0.237" de espesor en Acero al Carbón SA-210 Gr-C birlo de 1/2" diam Altura del birlo 3/4" Material del birlo Acero al Carbón. 12 birlos por plano y 19.2 planos por pie. Se solicita de 23,954 mm de longitud birlada, un extremo liso de 62 mm y el otro de 62 mm. Longitud total de 24,080 mm NOTA.1.- DE LA LONGITUD TOTAL DEL TUBO EN LOS EXTREMOS LISOS, CONSIDERAR 50 MM ADICIONAL REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE EN AMBOS EXTREMOS. (SE ENTREGARAN LAS LONGITUDES DE ACUERDO A ESTA NOTA)	4,403.11	70,449.76
			2.- SIN COSTURAS Y SIN EMPATES O SOLDADURAS INTERMEDIAS. 3.- SE ENTREGA COPIA DEL CATALOGO DEL FABRICANTE EN ESPAÑOL MARCA: ALLETAS Y BIRLOS, S. A. DE C. V. ORIGEN: NACIONAL		
SUMA SOLICITUD DE PEDIDO 10265154				USD.	107,667.94

- NOTA 1. Los bienes propuestos cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases, así como con lo acordado en la junta de aclaraciones
2. Las marcas y orígenes se indican en cada partida son producidas en Alemania y los Estados Unidos de América, países que tienen tratados de libre comercio con la República Mexicana (TLCAN y TLCUE)
3. Con la entrega de los bienes se entregarán los certificados de origen y de calidad de los materiales.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De lo anterior se observa, que la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, ofreció para la posición 3 de la solicitud de pedido 10265154, el bien consistente en Tubo con Birlo 4.5" SC-11, SC-11, de 23,954 mm de longitud birlada, entre otras características.

En este sentido, y como se señaló anteriormente, conforme a lo requerido en el Documento 2 de la Convocatoria de mérito, relativo a las Especificaciones Técnicas, para la posición 3 de la solicitud de pedido 10265154, Pemex Refinación solicitó dicho bien con una medida de 23,909 mm de longitud birlada.

Por lo antes expuesto, se tiene que la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, ofertó un bien que no cumple con las características solicitadas por la convocante, incumplimiento que de manera fundada y motivada fue plasmado en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10, de fecha 02 de julio del 2010, en donde la convocante determinó desechar la oferta de dicha empresa por el siguiente motivo:

POR LO QUE CORRESPONDE A LA(S) OFERTA(S) DE LO(S) LICITANTES(S), QUE SE INDICA(N) A CONTINUACIÓN NO SE ADJUDICA POR INCUMPLIMIENTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA-LEGAL.

LICITANTE	CAUSAS DEL DESECHAMIENTO
(...)	
QUADCOM, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA POR EL SIGUIENTE MOTIVO: EN LA POSICIÓN 3 NO CUMPLE PORQUE PEMEX SOLICITA EN DOCUMENTO 2 UNA LONGITUD BIRLADA DE 23909 MM Y EL LICITANTE PROPONE UNA LONG. BIRLADA DE 23954 MM.
	POR TRATARSE LA ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL DE LA SOLICITUD DE PEDIDO, SU PROPUESTA ES DESECHADA POR COMPLETO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 10.1 INCISO A) Y 11 INCISO C) DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por lo tanto, resulta evidente que no le asiste la razón a la ahora inconforme, toda vez que existe un incumplimiento e inconsistencia con relación a una de las características y medidas del bien solicitado y el ofertado por la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, al ofertar esta última, para la posición 3 de la solicitud de pedido 10265154, el bien consistente en Tubo con Birlo 4.5" SC-11, SC-11, de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

23,954 mm de longitud birlada, siendo que lo requerido por Pemex Refinación en la Convocatoria a la Licitación de mérito, fue 23,909 mm de longitud birlada.

Por lo anterior, es de considerarse que la propuesta de la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, no puede ser considerada solvente técnicamente, ya que no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos en las bases de la convocatoria de la licitación de mérito, incumplimiento que la ubicó dentro de la causal de desechamiento a que se refiere la base 14.1, inciso A), numeral 14.1.2, de las referidas bases de la convocatoria de la licitación de mérito, que señala que se desearán las proposiciones que presenten cualquier incumplimiento a lo establecido en la convocatoria de la licitación de referencia, de acuerdo al punto 6, incisos A), B) y C), que afecte la solvencia de la propuesta.

No es óbice para llegar a la anterior conclusión, lo señalado por la ahora inconforme en su escrito inicial de inconformidad, en relación a que el incumplimiento que reconoce y que en términos del artículo 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, hace prueba plena en contra respecto del incumplimiento de su oferta, no afecta la solvencia, y que el mismo "es subsanable", toda vez las ofertas deben de cumplir en forma detallada y precisa todas las características y/o especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la convocatoria, con lo cual se garantice a la entidad convocante que los bienes y servicios que se contraten cubrirán las necesidades materiales que presente, a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, etc., en términos del artículo 134 Constitucional, razones y argumentos que expone Pemex Refinación dentro del informe circunstanciado de fecha 26 de julio del 2010.

Por lo anterior, resulta infundado el motivo de inconformidad analizado.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

"LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes; a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el *pacta sunt servanda*, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."

Por último, y dado el incumplimiento advertido con anterioridad por parte de la oferta de la inconforme, la convocante se encontraba impedida para considerar su oferta económica y proceder a adjudicarle la licitación de mérito, ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina infundada la inconformidad hecha valer por la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**

QUINTO.- Por lo que hace a los argumentos presentados por la empresa RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V., dentro de su escrito de fecha 30 de julio del 2010, respectivamente, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, esta Autoridad considera innecesario entrar al estudio de los mismos, dado el sentido en el que se dicta la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y quinto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **QUADCOM, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576007-106-10.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.80/2010

INCONFORME: QUADCOM, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.



LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE



LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO



LIC. OSIRIS EDUARDO ERIVES LOYA